

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA TRANSFERENCIA DE FONDOS FUNDACION CHILE	Número ID	25-12
	Fecha	18-12-.2012

ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría año 2012, se efectuó la revisión de los fondos transferidos aprobados en la ley de presupuesto en el Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal, según el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y Fundación Chile, cuyo objetivo es contribuir a la investigación para la competitividad del sector agroalimentario y forestal con orientación a la estrategia de transformar a Chile en una potencia alimentaria.

I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Objetivo General

Evaluar la integridad y la pertinencia en la aplicación de los fondos transferidos, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

Objetivos Específicos

1. Verificar que se haya dado cumplimiento a las formalidades legales y administrativas para la suscripción del convenio de transferencia.
2. Verificar que la aplicación de los recursos presupuestarios se realice de acuerdo con la normativa legal que rige las transferencias y sea pertinente con los productos encomendados en el convenio.
3. Verificar que se realice control durante todo el proceso de ejecución y cierre del convenio, tanto en materia de gestión como financiera.

II. RESULTADO DE LA AUDITORIA

1. El convenio con Fundación Chile, forma parte de un programa no nominativo de la ley de presupuesto contratado a través de trato directo, mediante resolución fundada en razón de la naturaleza de los servicios. Se observa que se emitieron dos resoluciones, la N°38 del 15.05.2012 que se encuentra vigente dado que no se anuló ni modificó con ningún otro documento; y la resolución N°254 del 18.06.2012 exenta, retirada sin tramitar de la Contraloría General de la República en virtud del Artículo 8 de la Resolución 1.600 de dicho organismo contralor, que establece exención de este trámite a las transferencias inferiores a 5.000 UTM. Cabe señalar que en los casos de convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del servicio celebrados por trato directo están exentos de toma de razón cuando su monto total no exceda de 2.500 UTM, según lo señala el Artículo 9 número 9.2.2. de la misma normativa.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

Recomendación: Solicitar un pronunciamiento formal de la Contraloría para aclarar la normativa que aplica al convenio de Fundación Chile de este año.

2. Se observa que la resolución N° 254 del 18.06.2012 que fundamenta el trato directo con Fundación Chile no fue publicada en el sistema de compras en el plazo de 24 horas desde su dictación, según lo establece el artículo 8 de la ley 19886 de compras y el artículo 50 del Reglamento.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo establecido en la ley de compras en cuanto a publicar las resoluciones fundadas que autorizan la procedencia del trato directo.

3. Se observa que los datos del Informe Técnico presentan inconsistencias con la rendición de cuentas del segundo trimestre 2012, siendo este último coincidente con la base de datos que lo sustenta. Entre las diferencias encontradas, en el Cuadro 2 Detalle de la Transferencia, el monto de Gastos de Administración Acumulado es de \$4.310.227, el cual debería ser de \$12.059.170. En el Cuadro 4 se indica un déficit de caja, habiendo un excedente de \$1.808.600. En el Cuadro 9 se informa un saldo disponible de \$12.645.951, siendo éste el saldo pendiente por transferir.

Recomendación: Solicitar las correcciones de las inconsistencias del Cuadro 2, 4 y 9 en el Informe Técnico Financiero del primer semestre del año 2012.

4. En el periodo del alcance no se dio cumplimiento al 5% de Gastos de Administración establecido en el convenio, verificándose gastos que alcanzan un 13%, la diferencia que no se informa en este ítem, corresponde a un aumento de pagos de personal. Cabe señalar que en el mes de noviembre de este año se efectuó una modificación al convenio que, entre otras cosas, aumenta a un 15% los gastos de administración.

Recomendación: Establecer controles periódicos a los Gastos de Administración, de manera que éstos se enmarquen en los porcentajes definidos en el convenio. Asimismo, determinar los conceptos que se deben clasificar en este ítem.

5. Entre los gastos que rinde Fundación Chile mensualmente se encuentra el IVA no recuperable de facturas relacionadas con bienes o servicios de las líneas temáticas del convenio de transferencia. En este sentido se observa que no hay consistencia entre los montos de las facturas y los impuestos señalados para el primer semestre. Cabe señalar que de las revisiones realizadas por la Subsecretaría del primer semestre, junio tiene diferencias y los otros meses faltan por examinar.

Recomendación: Revisar los IVA no recuperable que Fundación Chile rinde versus las facturas de gastos de los meses que no han sido revisados, es decir, desde enero a mayo, de manera de solicitar las regularizaciones en caso que corresponda.

6. Se observa que el avance del convenio al primer semestre asciende a un 88% del presupuesto. Por otra parte el indicador de gestión entrega un resultado de un 137,5% de cumplimiento. De lo anterior se evidencia una desviación significativa de los resultados programados de productos y presupuestarios.

Recomendación: Analizar y ajustar la programación de los resultados y las metas definidas, considerando la modificación de noviembre al convenio que incluye un aumento de los productos y del presupuesto.

III. CONCLUSIONES GENERALES DE LA AUDITORIA

La principal observación a la Subsecretaría está en el proceso de contratación del convenio, que se realizó a través de trato directo sin tomar razón por la Contraloría General de la República, aludiendo a una norma relacionada con los convenios de transferencia, lo que hace necesario solicitar una aclaración formal al organismo contralor en esta materia.

Por otra parte se aprecia inconsistencia entre los productos alcanzados en el primer semestre y los recursos aplicados, lo que hace recomendable realizar un análisis de las metas de gestión establecidas y del presupuesto asignado.

IV. ALCANCE, PERÍODO Y COBERTURA

Alcance: Convenio de Transferencia aprobado con Resolución N° 38 del 15.05.2012, y con Resolución Exenta N° 254 del 18.06.2012.

Periodo: De enero a junio 2012.

Cobertura: 100% de los movimientos efectuados en el periodo.

V. EQUIPO DE AUDITORES

María Luisa Torres T.	Verónica Silva A.
Auditor Interno	Jefa Unidad Auditoria Interna
Ejecución e Informe Final	Supervisión
18-12-2012	18-12-2012